

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 18 DE JUNIO DE 2015:**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE:**

-D. Juan Manuel García Sacristán

**CONCEJALES:**

-D. Isaac Puentes Martín

-D<sup>a</sup>. María Moro Puentes

-D<sup>a</sup>. Miriam Madrigal del Pozo

-D<sup>a</sup>. María Luisa Escalante Miragaya

-D. Carlos Roldán Andrés

-D. José Luis Herrero Barbudo

-D. Rafael Gómez Esteban

-D<sup>a</sup>. Blanca M<sup>a</sup> Bucero Moreno

-D. José Javier Morcillo Villanueva

-D<sup>a</sup> Pilar Pascual Sanz

-D. David Escribano Muñoz

**SECRETARIO:**

-D. Artemio de la Fuente García

En Talamanca de Jarama, a las 19,00 horas del día 18 de Junio de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Manuel García Sacristán, los Sres. Concejales expresados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, acto para el que habían sido citados en forma legal y con la antelación reglamentaria.

Asiste la totalidad de los Concejales que integran la Corporación.

Da fe del acto el Sr. Secretario titular, Don Artemio de la Fuente García.

Tras comprobar que existe "quórum" suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto y se procede a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**I.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Se da lectura del acta de la sesión especial celebrada el día 11 de Junio pasado, para constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde tras las Elecciones Locales de 24 de Mayo de 2015, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

**II.-CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS:**

Se da cuenta al Pleno de los escritos remitidos por los Concejales electos de las distintas candidaturas que obtuvieron representación municipal tras las elecciones del pasado 24 de Mayo, en los que solicitan su integración en los Grupos Políticos que seguidamente se detallan y la puesta a su disposición de locales y demás medios materiales previstos en la legislación vigente, con arreglo a las posibilidades municipales.

Quedan en consecuencia constituidos los siguientes Grupos:

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

-PORTAVOZ: Don José Luis Herrero Barbudo

-Doña Blanca María Bucero Moreno

-Don José Javier Morcillo Villanueva

-Doña Pilar Pascual Sanz

-Don David Escribano Muñoz

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

-PORTAVOZ: Don Isaac Puentes Martín

-Doña María Moro Puentes

-Doña Miriam Madrigal del Pozo

**GRUPO MUNICIPAL "SÍ SE PUEDE! TALAMANCA":**

-PORTAVOZ: Don Carlos Roldán Andrés

-Doña María Luisa Escalante Miragaya

Todos los Concejales quedan adscritos a los Grupos Políticos constituidos, de lo que el Pleno queda enterado.

**III.-FIJACION DEL REGIMEN DE SESIONES:**

Se somete a examen de la Corporación la siguiente moción de la Alcaldía relativa al régimen de sesiones, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Siendo preceptivo fijar el régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno, una vez constituida la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales y Autonómicas del pasado 24 de Mayo, propongo a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.-Establecer periodicidad **BIMESTRAL** para el régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno, fijando el último jueves de los meses impares, a las diecinueve horas, o el día hábil inmediato posterior si fuera festivo el señalado, para la celebración de las sesiones ordinarias.

2º.-Establecer la comunicación mediante correo electrónico como medio ordinario para efectuar la convocatoria de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento."

Sometida la moción a votación ordinaria, fue aprobada por unanimidad de los Concejales.

#### **IV.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de Junio pasado por el que se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento como consecuencia de las pasadas Elecciones Locales del 24 de Mayo y vistas las competencias que me confiere en la materia el artículo 21.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre.

DISPONGO:

1º.-Designar a Doña María Luisa Escalante Miragaya, Primera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

2º.-Designar a Don Isaac Puentes Martín, Segundo Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

3º.-Designar a Doña María Moro Puentes, Tercera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

4º.-La sustitución de la Alcaldía y de los Tenientes de Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, se efectuará por su orden entre los cargos nombrados.

5º.-Dése cuenta al pleno en la primera sesión que celebre

Los Sres. Concejales quedan enterados:

#### **V.-CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

El Sr. Secretario informa del contenido del artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se regula la composición de la Junta de Gobierno Local en aquellos Ayuntamiento donde exista, explicando que el número de miembros no debe rebasar la tercera parte del número de Concejales y que debe de estar integrada, precisamente, por los Tenientes de Alcalde donde hubieren sido nombrados.

Seguidamente, tras señalar que este Ayuntamiento tiene constituida Junta de Gobierno Local desde 1996, se da cuenta de la moción de la Alcaldía de fecha 16 de Junio que se transcribe a continuación y que fue aprobada por unanimidad de la Corporación:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril y disposiciones concordantes, someto al examen y aprobación del Pleno la siguiente MOCION:

Constituir la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en orden a facilitar y agilizar la resolución de determinados expedientes de competencia municipal, que quedará integrada por esta Alcaldía como Presidente, y los tres Tenientes de Alcalde designados mediante Decreto de esta misma fecha: Doña María Luisa Escalante Miragaya, Don Isaac Puentes Martín y Doña María Moro Puentes.

Todo ello de conformidad con lo previsto en las disposiciones antes citadas.

Las competencias de la Junta de Gobierno Local vendrán integradas por las que le confiere la legislación vigente como propias y las delegadas por esta Alcaldía mediante

Decreto de esta misma fecha, sin detrimento alguno de las competencias propias del Ayuntamiento Pleno."

El Sr. Alcalde anuncia en este punto que va a mantener un uso ya seguido en anteriores legislaturas y que considera positivo: Invitar a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, al resto de Concejales que no forman parte de la misma.

#### **VI.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y DESIGNACION DE CONCEJALES DELEGADOS:**

Seguidamente se da cuenta de sendos Decretos de la Alcaldía de fecha 16 de Junio pasado, por los que se procede a la delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local y a la designación de Concejales Delegados, cuya propuesta resolutive es la que se transcribe a continuación:

##### **A.-DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO:**

Por constituida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y vistas las competencias que me confiere en la materia el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre.

DISPONGO:

1º.-Delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades y competencias que seguidamente se relacionan, con plenas facultades de conocimiento y resolución de los asuntos propios de las mismas:

A.-Asistencia a la Alcaldía en la dirección e impulso de las obras y servicios municipales que me confiere el artículo 21.1.d de la Ley 7/1.985 y 41.2 y 41.6 del Reglamento.

B.-La disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y el desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto municipal aprobado por el Pleno, que me confiere el artículo 21.1.f de la Ley y 41.17 y 41.18 del Reglamento, salvo los de cuantía inferior a 30.000 euros y demás supuestos de excepción que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto.

C.-La aprobación de los instrumentos de planeamiento no atribuida expresamente al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, que me confiere el artículo 21.1.j de la Ley y 41.11 del Reglamento.

D.-La contratación de las obras, servicios y suministros de mi competencia que me confiere la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

E.-Concesión de licencias de obras y actividades que me confiere el artículo 21.1.q de la Ley y 41.9 del Reglamento, salvo las obras menores que no requieran proyecto técnico y las relativas al ejercicio de actividades inocuas.

2º.- Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

##### **B.-NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS:**

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento como consecuencia de las pasadas Elecciones Locales del 24 de Mayo y vistas las competencias que me confiere en la materia el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre.

Resultando que es competencia de esta Alcaldía efectuar las delegaciones de facultades que estime convenientes en orden al más eficaz funcionamiento de la Administración Municipal.

DISPONGO:

1º.-Efectuar las siguientes delegaciones genéricas de facultades, con competencias de dirección y gestión de las respectivas áreas pero sin facultades

resolutorias, sin perjuicio de las facultades ya delegadas específicamente en la Junta de Gobierno Local:

A.-Doña María Luisa Escalante Miragaya: Las áreas de

**-Educación y Cultura.**  
**-Participación Ciudadana.**

B.-Don Isaac Puentes Martín: Las áreas de

**-Seguridad Ciudadana y Protección Civil.**  
**-Deportes.**  
**-Juventud.**

C.-Doña María Moro Puentes: Las áreas de

**-Régimen Interior.**  
**-Atención al Ciudadano.**  
**-Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad.**

D.-Don Carlos Roldán Andrés: Las áreas de

**-Medioambiente, Patrimonio y Turismo**

E.-Doña Miriam Madrigal del Pozo: Las áreas de

**-Economía y Hacienda.**  
**-Fiestas Populares.**  
**-Trasportes.**

Las áreas de Urbanismo, Obras y Servicios, así como la de nueva creación denominada Investigación y Nuevas Tecnologías, no son objeto de delegación y serán desempeñadas directamente por la Alcaldía, sin perjuicio de configurarlas como bloques de actividad funcionalmente diferenciados, a efectos de su planificación, promoción, seguimiento y desarrollo.

Todas las delegaciones tienen carácter gratuito y no llevan aparejada retribución alguna, sin perjuicio de las dietas o indemnizaciones que pudieran devengarse en el ejercicio de sus funciones, ni de las asignaciones fijas aprobadas para la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía en los presupuestos del presente ejercicio, con el compromiso de que la suma de indemnizaciones, dietas y retribuciones del personal eventual por todos los conceptos, no experimentarán incremento alguno respecto de sus importes actuales, reservándose esta Alcaldía las facultades de proceder a su redistribución individualizada.

2º.-Notifíquese a los interesados y dese cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre.

Los Sres. Concejales quedan enterados de las resoluciones precedentes, explicando el Sr. Alcalde que todos los afectados han aceptado las respectivas delegaciones.

#### **VII.-CONSTITUCION DE LA COMISION DE CUENTAS, COMISIONES INFORMATIVAS Y ORGANOS COLEGIADOS:**

Se da cuenta de la siguiente moción de la Alcaldía, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes:

"Siendo NECESARIO constituir la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de conformidad con lo previsto en el artículo 127 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez constituida la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales y Autonómicas del pasado 24 de Mayo, propongo a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.-Constituir la **Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda** que quedará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por la totalidad de los miembros de la Corporación.

2º.-Constituir la **Comisión Informativa General y Permanente**, con facultades de examen, debate y propuesta o informe, que en ningún caso serán vinculantes, en todos los expedientes que deban someterse a resolución del Pleno. También podrán ser sometidos a su consideración, con idéntico alcance, asuntos cuya resolución corresponda a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local, cuando estos órganos así lo

decidan. La Comisión Informativa General y Permanente estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por la totalidad de los miembros de la Corporación.

Todo ello en orden a mantener la proporcionalidad existentes entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación."

En este mismo punto, a requerimiento de Don José Luis Herrero Barbudo, explica el Secretario que no es necesario adoptar acuerdo alguno respecto de los vocales de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TALAMANCA DE JARAMA SL, toda vez que su Junta General está integrada por todos los Concejales conforme a los Estatutos de la misma. En cuanto a la composición del Consejo de Administración de la empresa debe designarlo dicha Junta General, que se convocará próximamente, y su composición también está regulada estatutariamente.

### **VIII.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS SUPRAMUNICIPALES:**

Se somete a examen de la Corporación la siguiente moción de la Alcaldía proponiendo la designación de representantes municipales en las Mancomunidades de Municipios, Asociaciones y Entidades de las que forma parte este Ayuntamiento, cuya parte resolutive es la siguiente:

"Siendo preceptivo designar representantes de este Ayuntamiento en las mancomunidades y entidades supramunicipales de las que forma parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez constituida la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales del pasado 24 de Mayo, propongo a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

A.-Designar a los siguientes Concejales como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios "JARAMA" para prestar el servicio de recogida domiciliaria de basuras:

- Don Juan Manuel García Sacristán
- Don Isaac Puentes Martín.
- Doña María Moro Puentes.
- Don Carlos Roldán Andrés.
- Don José Luis Herrero Barbudo.

B.-Designar a la Concejala de Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad, Doña María Moro Puentes, como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales "2.016".

C.-Designar al Sr. Alcalde, Don Juan Manuel García Sacristán y al Concejal de Medioambiente, Patrimonio y Turismo, Don Carlos Roldán Andrés, como representantes de este Ayuntamiento en la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

D.-Designar al Sr. Alcalde, Don Juan Manuel García Sacristán, como representante de este Ayuntamiento en el Grupo de Acción Local "Sierra del Jarama" y en la Plataforma de Municipios contra la ampliación de Barajas.

E.-Designar al Concejal de Deportes, Don Isaac Puentes Martín, como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad ADENI.

F.-Designar al Sr. Alcalde y titular de las funciones del área de urbanismo, Don Juan Manuel García Sacristán, como representante de este Ayuntamiento en las Juntas de Compensación y entidades urbanísticas existentes en la localidad.

G.-Designar al Sr. Alcalde, Don Juan Manuel García Sacristán, como representante de este Ayuntamiento en la Junta Pericial de Rústica.

H.-Designar a la Concejala de Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad, Doña María Moro Puentes, como representante de este Ayuntamiento en la Red Municipal de Salud.

Sometida la precedente moción a votación ordinaria, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **IX.-DETERMINACION DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL:**

Explica el Sr. Alcalde que han decidido iniciar esta legislatura sin establecer de momento dedicaciones exclusivas totales ni parciales, por lo que no existirá personal eventual de ningún tipo, sin perjuicio de que se incremente la asignación por dietas e indemnizaciones en un importe equivalente a los ahorros por salarios que esta decisión supone, ya que se harán más numerosas las reuniones de coordinación del Equipo de Gobierno y aumentarán las dietas por asistencia a otros órganos colegiados.

Esta decisión debe suponer un ahorro neto equivalente, como mínimo, a los gastos por cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento que se venían satisfaciendo por el personal eventual y que el Sr. Alcalde cifra en unos 7.000,00 euros anuales. Con este ahorro anuncia que se propone financiar un suplemento de crédito a la partida de Educación, para cubrir las cuotas que venían satisfaciendo los alumnos por adquisición de material escolar y que venían suponiendo un desembolso de 25 euros por alumno.

La Concejala Doña Blanca María Bucero Moreno señala que las cuotas por adquisición de material escolar varían según los distintos cursos pero, en general, no ascienden a tanto importe como señala el Sr. Alcalde. Ella en concreto tiene hijos en edad escolar y el último curso le han correspondido cuotas de unos 10 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que el dato que le han facilitado es el ha señalado, pero que efectuará alguna gestión respecto de este asunto para concretar la cuantía de las cuotas y el importe total de las mismas. En cualquier caso, reitera la voluntad de su Grupo de atender a estos gastos y manifiesta que se reserva las facultades para reorganizar las indemnizaciones y asistencias dentro de los límites señalados, de todo lo cual informará puntualmente al Pleno.

### **X.-DESIGNACION DE DEPOSITARIO:**

Se somete a examen de los Sres. Concejales la siguiente moción de la Alcaldía proponiendo la designación de Depositario de la Corporación:

“Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

**PROPONGO** al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a **DOÑA MIRIAM MADRIGAL DEL POZO**, relevándole de la obligación de prestar fianza, que asumirá idénticas funciones respecto de la “Empresa Municipal de la Vivienda de Talamanca de Jarama SL”, como ente dependiente de este Ayuntamiento a esos efectos.

**SEGUNDO.-** Dejar constancia en acta de la aceptación expresa de este nombramiento por la interesada, que pasa a hacerse cargo de sus funciones desde este momento.

**TERCERO.-** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero de este Ayuntamiento.”

Sometida la precedente propuesta de la Alcaldía a votación ordinaria, fue aprobada por unanimidad de los Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Sres. Asistentes, conmigo el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Manuel García Sacristán

Fdo. Artemio de la Fuente García